suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen. Segunda. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulga-

Tercera. Descripción: Mando a distancia.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Hantarex», modelo Cubo 28".

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 28. Tercera: Sí.

Marca «Hantarex», modelo Cubo 25".

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25. Tercera: Sí.

Marca «Hantarex», modelo Cubo 21".

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 21. Tercera: Sí.

Marca «Quasar», modelo Cubo 28".

Características:

Primera: Policromática,

Segunda: 28. Tercera: Si,

Marca «Quasar», modeio Cubo 25".

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Marca «Quasar», modelo Cubo 21".

Primera: Policromática.

Segunda: 21. Tercera: Sí

Marca «Sambers», modelo Cubo 28".

Caracteristicas:

Primera: Policromática.

Segunda: 28.

Tercera: Sí.

Marca «Sambers», modelo Cubo 25".

Características

Primera: Policromática.

Segunda: 25,

Marca «Sambers», modelo Cubo 21".

Características

Primera: Policromática.

Segunda: 21.

Tercera: Sí.

Para la piena vigencia de esta Resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 20 de marzo de 1989.-La Directora general, Regina Revilla

11395

RESOLUCION de 20 de marzo de 1989, de la Dirección General de Politica Tecnològica, por la que se homologa un aparato receptor de televisión marca «Hitachi», modelo C25-P510, fabricado por «Hitachi Consumer Products (Europe), GmbH», en Lansberg Lech (República Federal de

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Hitachi Sales Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Gran Via Carlos III, 101, primero, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de un aparato receptor de televisión fabricado por «Hitachi Consumer Products (Europe), GmbH», en su instalación industrial ubicada en Lansberg Lech (República Federal de Alemania);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto, cuya homologa-ción solicita, y que el «Laboratorio de CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico, con clave 2539-B-IE, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TD-HTCD.HTCD-IA-01(TV), han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas

las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTV-0311, y fecha de caducidad del día 20 de marzo de 1991, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad con la producción antes del día 20 de marzo de 1990.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.

Segunda, Descripción: Diagonal del tubo-pantalla, Unidades: Pul-

Tercera. Descripción: Mando a distancia.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Hitachi», modelo C25-P510.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Si.

Para la plena vigencia de esta Resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad, deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 20 de marzo de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

11396

RESOLUCION de 20 de marzo de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homológa un aparato receptor de televisión marca «Loewe», modelo ART T 21. fabricado por «Loewe Opta GmbH», en Kronach (Alemania Federal).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Distribuciones Comerciales Internacionales, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Aribau, 191-193, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de un aparato receptor de televisión fabricado por «Loewe Opta GmbH», en su instalación industrial ubicada en Kronach (Alemania Federal);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto, cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio de CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico, con clave 2281-B-IE, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantia de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TD-DSC.LW-IA-02(TV), han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las

自己不完全的人,我们就通过各种的不是不是一个的时候是自己不可能这种的所以是对于不是为他的时候就不会被自己的更加是那种人的特别,更像是我**们将这种人的**是这种的种种的,

especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTV-0311, y fecha de caducidad del día 20 de marzo de homologar de contraseña de contr de 1991, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad con la producción antes del día 20 de marzo de 1990.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que

de ello pudieran derivarse,

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.

Segunda. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas. Tercera. Descripción: Mando a distancia.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Loewe», modelo ART T 21.

Primera: Policromática.

Segunda: 21. Tercera: Si.

Para la plena vigencia de esta Resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad, deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 20 de marzo de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un aparato receptor de televisión, marca «Hitachi», modelo C21-P510, fabricado por «Hitachi Consumer Products (Europe) GmbH», en Landsberg Lech (República Federal de Alemania) 11397 de Alemania),

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud recenida en la Dirección General de Política Tecnologica la solicitud presentada por «Hitachi Sales Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Gran Vía Carlos III, 101, primero, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de un aparato receptor de televisión fabricado por «Hitachi Consumer Products (Europe) GmbH», en su instalación industrial ubicada en Landsberg Lech (República Federal de Alemania);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologa-ción solicita, y que el «Laboratorio de CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico, con clave 2450-B-IE, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TD-HTC.HTCD-IA-01(TV), han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985 de 20 de noviembre 2379/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTV-0312, y fecha de caducidad del día 20 de marzo de 1991, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 20 de marzo de 1990.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse,

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.

Segunda, Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Puiga-

das. Tercera. Descripción: Mando a distancia.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Hitachi», modelo C21-P510.

Primera: Policromática.

Segunda: 21.

Tercera: Si.

Para la plena vigencia de esta Resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 20 de marzo de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1989, de la Dirección 11398 General de Política Tecnológica, por la que se homologa un aparato receptor de televisión, marca «Brigmton», modelo HS-716, fabricado por «Hyeop Woo Industrial Co. Ltd.», en Inchon (Corea).

Recibida en la Dirección General de Politica Tecnológica la solicitud presentada por «Kufesa, Sociedad Cooperavita V.», con domicilio social en la calle Beniganim, I, municipio de Valencia, provincia de Valencia, para la homologación de un aparato receptor de televisión combinado fabricado por «Hyeop Woo Industrial Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Inchon (Corea);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio de Calibración de la Universidad Politécnica de Valencia, mediante dictamen técnico, con clave TV-2/1989 y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC/1/990/B075/88/2 «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre. noviembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTC-0012, y fecha de caducidad del día 20 de marzo de 1991, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 20 de marzo de 1990.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que

de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen. Segunda, Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulga-

das.
Tercera. Descripción: Unidades complementarias del compacto.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Brigmton», modelo HS-716.

Características:

Primera: Monocromática.

Segunda: 7.

Tercera: Radio.

Para la plena vigencia de esta Resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado sara someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 20 de marzo de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.